

**CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 63
26 DE DICIEMBRE DE 2023**

En San Bernardo, a **26 de Diciembre** del año 2023, siendo las **17:15** horas, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria N°63, presidida por el Señor Alcalde Christopher White Bahamondes, y que contó con la asistencia de los siguientes Concejales:

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO FERRADA

SRA. KARINA LEYTON ESPINOZA

SR. LEONEL NAVARRO ORMEÑO

SRA. ROMINA BAEZA ILLANES

SRA. PAOLA COLLAO SANTELICES

SRA. MARIELA ARAYA CUEVAS

SR. MARCELO SEPÚLVEDA OYANEDEL

SRA. MARCELA NOVOA SANDOVAL

INASISTENTES

SRA. MARJORIE DEL PINO DÍAZ

SRA. CRISTINA COFRÉ GUERRERO

TABLA

- 1.- Aprobación autorización de la contratación directa de la “Concesión para el Servicio de Disposición Final de los Residuos Extraídos de la Comuna de San Bernardo del Servicio de Limpieza de Ferias y Calles”, desde el 02 de enero de 2024 al 02 de julio de 2024. Según Oficio Interno N° 854, de fecha 11 de diciembre de 2023, Oficio Interno N° 891, de fecha 19 de diciembre de 2023, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Oficio Interno N° 1.710, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Expone Secretaría Comunal de Planificación

- 2.- Aprobación adjudicación de la contratación directa de la “Concesión para el Servicio de Disposición Final de los Residuos Extraídos de la Comuna de San Bernardo del Servicio de Limpieza de Ferias y Calles”, desde el 02 de enero de 2024 al 02 de julio de 2024 con la empresa Consorcio Santa Marta S.A., por un monto mensual de \$ 12.068.539.- IVA incluido y un monto total por los seis meses de \$ 72.411.234.- IVA incluido. Según Oficio Interno N° 854, de fecha 11 de diciembre de 2023, Oficio Interno N° 891, de fecha 19 de diciembre de 2023, de Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Oficio Interno N° 1.710, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Expone Secretaría Comunal de Planificación

3.- Adjudicaciones Propuestas Públicas:

- a) **“IMPLEMENTACIÓN Y MANTENCIÓN SERVICIOS DE TELEFONÍA IP PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO”, ID 2342-103-LR23** al oferente **TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA, RUT: 78.703.410-1**, por un monto mensual de \$7.880.023.- (IVA incluido). El plazo de implementación indicado por el oferente, es de 59 días corridos. Según Oficio Interno N° 1.940, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.

El acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal

Expone Secretaría Comunal de Planificación.

- b) **“CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS, RAMAS, MICROBASURALES Y OTROS”, ID 2342-109-LR23** al oferente **DIMENSION SOCIEDAD ANONIMA, RUT: 99.538.350-0**, por un **Valor Mensual para la fase de implementación de \$64.250.480 y un monto Mensual para la fase Definitiva de \$99.950.004.-** (ambos valores son con IVA incluido). La contratación será por un periodo de 4 años, no renovable. Según Oficio Interno N° 1.241, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.

El acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal

Expone Secretaría Comunal de Planificación.

- 4.- Aprobación de la Contratación del Seguro Complementario de Vida y Catastrófico para los socios del Comité de Bienestar de los Funcionarios Municipales de San Bernardo, a la Compañía BCI Seguros de Vida S.A., administradora por Conosur Corredora de Seguros, por una prima total mensual de UF 451 y una vigencia de 24 meses. Según Oficio Interno N° 1.249, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas, según Licitación Pública 2239-12-LR23, se encuentra adjudicada mediante Resolución Exenta N° 766-B del 19 de noviembre de 2023.

El acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal

Expone Dirección de Administración y Finanzas.

- 5.- Aprobación autorización contratación directa del Seguro Colectivo de Vida Adicional Servicio de Bienestar de la I. Municipalidad de San Bernardo”, para los 489 socios vigentes a la fecha, por un período de 12 meses. Según Oficio Interno N° 1.250, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas.

El acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal

Expone Dirección de Administración y Finanzas.

- 6.- Aprobación adjudicación de la contratación directa del Seguro Colectivo de Vida Adicional Servicio de Bienestar de la I. Municipalidad de San Bernardo”, para los 489 socios vigentes a la fecha, por un período de 12 meses a la Empresa BCI Compañía de Seguros S.A., una póliza de seguro por un monto de UF 0,0818 mensual por socio, lo que implica un total de UF 40.002 mensual. Según Oficio Interno N°1.250, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas.

El acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal

Expone Dirección de Administración y Finanzas.

- 7.- Exposición de la aprobación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales de la declaratoria en la categoría de Zona Típica o Pintoresca de la Población Obrero Ferroviaria, efectuada el día 13 de diciembre de 2023.

Expone Secretaría Comunal de Planificación.

SR ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: En nombre de Dios y la Patria, se abre la sesión.

Buenas tardes Concejales, Concejalas, Directores, Directoras y quienes nos siguen por redes sociales.

- 1.- **Aprobación autorización de la contratación directa de la “Concesión para el Servicio de Disposición Final de los Residuos Extraídos de la Comuna de San Bernardo del Servicio de Limpieza de Ferias y Calles”, desde el 02 de enero de 2024 al 02 de julio de 2024. Según Oficio Interno N° 854, de fecha 11 de diciembre de 2023, Oficio Interno N° 891, de fecha 19 de diciembre de 2023, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Oficio Interno N° 1.710, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica. Expone Secretaría Comunal de Planificación**

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Hemos convocado la Sesión Extraordinaria N°63, cuyo primer punto de la tabla es la Aprobación autorización de la contratación directa de la “Concesión para el Servicio de Disposición Final de los Residuos Extraídos de la Comuna de San Bernardo del Servicio de Limpieza de Ferias y Calles”, desde el 02 de enero de 2024 al 02 de julio de 2024. Según Oficio Interno N° 854, de fecha 11 de diciembre de 2023, Oficio Interno N° 891, de fecha 19 de diciembre de 2023, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Oficio Interno N° 1.710, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica. Expone nuestro Secretario de Planificación.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Buenas tardes, señor Presidente, Concejales, Concejalas. Efectivamente, este punto es la autorización de contratación directa para la concesión, para el servicio de disposición final de residuos extraídos, que es el servicio de disposición final de ferias y calles. Hay una presentación. Pasemos a la segunda página.

Para hacer un poquito de historia, respecto de esta situación. Aquí hubo una licitación que fue publicada el 17 de febrero del presente año, cuya apertura fue el 20 de marzo y que fue

adjudicada con acuerdo del Concejo Municipal, que fue refrendado a través del Decreto Exento número 1904 al 31 de marzo de este año. Posteriormente el 18 de abril, una demanda presentada por la empresa Veolia ante el Tribunal de Contratación Pública, con el rol 78 del año 2023. A partir de esta presentación por parte de la empresa Veolia, hubo una revisión de la información que había aportado la empresa y existían al menos 2 causas judiciales en las cuales habría sentencia firme y ejecutoriada en contra de la empresa Consorcio de Santa Marta, y ellos habían señalado en la licitación que no tenían multas. Frente a eso, la decisión municipal fue invalidar la licitación a través del Decreto Exento N°2579 del 9 de mayo del presente año. La siguiente, por favor.

¿Qué pasa frente a este hecho? Y esto es importante señalarlo, frente a este hecho, ahí hay varios párrafos que hacen alusión a la obligación por parte de las Municipalidades de ejecutar el servicio de la recolección de los residuos y su disposición final, por cuanto no podemos exponer a la comunidad que los residuos, la basura esté en los terrenos de la Municipalidad, en el terreno comunal, en la calle, ya. Dice: ***“La recolección municipal de residuos es un servicio de utilidad pública. La Municipalidad se encuentra obligada a prestar este servicio. En caso de suspenderse el servicio, existe un riesgo de que se produzcan efectos sanitarios, acumulación de basura, generando trastornos que pueden llegar a ser importante desde el punto de vista sanitario”***. Hay varias normativas que señalan esto. El artículo 118, inciso 4.º de la Constitución Política, inciso el artículo primero, inciso segundo de la Ley 18.695, en concordancia con lo que señala el artículo 3 de la Ley 18.575, que es la Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que señala que ***“A los municipios le corresponde velar por la permanente y continua atención de las necesidades de la comunidad local, entre las cuales se encuentra, por cierto, aquella relacionada con el aseo de la comuna. Esta obligación constituye además una función privativa de las Municipalidades, ningún otro ente puede ejecutar esta labor. Solamente las Municipalidades están obligadas a hacerlo”***. El artículo 11 del Código Sanitario, por otra parte, confiere a los municipios funciones vinculadas con la limpieza de las vías públicas, las que, además se relaciona estrechamente con el deber del Estado de velar porque el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación consagrado en el artículo 19 número 8 de la Carta Fundamental, es decir, de la Constitución, que este derecho no se vea afectado. Esto solamente para ilustrar que es obligación de las Municipalidades llevar a cabo este servicio y no interrumpir el mismo.

¿Qué ha pasado? En aquellas situaciones en que no se ha contado con contrato para llevar a cabo esta labor. La siguiente, por favor. Hay variada jurisprudencia administrativa que ha reconocido la necesidad de que las Municipalidades adopten medidas que permitan dar continuidad al servicio, que no se vea interrumpido por circunstancias que hayan impedido su cumplimiento, por trámites administrativos o que las concesiones no hayan sido debidamente aprobadas por los Concejos Municipales. Ahí hay una serie de dictámenes. Uno del 2001, 2004, 2006, entre otros.

Vamos a centrarnos en uno del año 2011, referido a una situación similar ocurrida en la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, en la cual se contrató directamente con un proveedor. La concesión no contó con el acuerdo del Concejo Municipal exigido para el efecto por el artículo 55 de la Ley 18.695, qué señaló la Contraloría en el dictamen. Como es posible advertir, la identidad edilicia no podía en el contexto legal aplicable, convocar a licitación alguna, renovar el contrato que tenía vigente sin contratar con un tercero en forma directa por no cumplirse con la exigencia pertinente. No hubo acuerdo del Concejo para contratar esta concesión. Sin embargo, no puede entenderse que el municipio debía permanecer inactivo ante tal situación. Evidentemente, el municipio debía mantener el servicio, ya que ello significaba desatender la finalidad, obligaciones, funciones y principios que diversas disposiciones constitucionales y legales señalan que deben cumplir las entidades edilicias, los municipios. En este marco normativo es posible concluir entonces que la actuación que se cuestionaba en ese momento, pese a no ajustarse a lo dispuesto, pese a que no hubo licitación y aprobación de esta contratación por parte del Concejo, la Alcaldesa en aquel momento como máxima autoridad de la Municipalidad, con el objeto de dar continuidad al servicio tal como se lo exige la ley y el

cumplimiento de las funciones que son privativas de la Municipalidad, procedió a establecer una continuidad del servicio con una empresa determinada, lo cual de acuerdo a este dictamen de la Contraloría, es lo que debía ocurrir, por cuanto no se podía dejar de prestar el servicio. La próxima, por favor.

Respecto de la regularización del pago y aquí también yo quiero hacer un alcance, lo que se le está solicitando al Honorable Concejo no es autorizar la regularización de este pago, porque esta regularización del pago es algo que corresponde a la administración de la Municipalidad y que de acuerdo a la normativa pertinente, hay un sumario entremedio, debe regularizarse. Por cuanto la empresa en cuestión prestó un servicio, independientemente de que no haya habido un contrato o una autorización por parte del Concejo para esta prestación. Sin embargo, prestó un servicio y la Municipalidad tiene la obligación de pagar. La siguiente, por favor.

Entonces, eso para dejarlo como punto separado de lo que es la autorización de la contratación directa. ¿Qué es lo que se está proponiendo como contratación directa? Se está proponiendo realizar una contratación en virtud de lo que señala el artículo 10 número 3 del Decreto Supremo 250 del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras Públicas y que señala que en casos de emergencia, urgencia, como es este caso, o imprevisto calificado, mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, en este caso el Alcalde, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación vigente y además el artículo 8, letra C, que establece que procederá la licitación privada o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan, hay varios casos, y la letra C señala en caso de emergencia, urgencia o imprevistos calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de la disposición especial para los casos de sismo, catástrofe, que son otras alternativas.

Entonces nos encontramos frente a un hecho que estamos solicitando una contratación directa, aduciendo una situación de urgencia, por cuanto no tener un contrato que permita, en este caso disponer los residuos, generaría una situación de complejidad importante en términos de salubridad. La propuesta es una contratación directa por 6 meses, al igual como se planteó en las contrataciones directas que se solicitó y se aprobó, se aprobaron en el Concejo recién pasado, por 6 meses, con la finalidad de que en ese periodo podamos disponer un proceso de licitación que llegue a su término en un periodo razonable. Nosotros esperamos que sea antes de los 6 meses, pero la idea es poder hacerlo al igual que las otras contrataciones, porque además estamos explorando una posibilidad y lo digo explorando, porque hay opiniones divergentes en ese sentido, de poder llevar a cabo una sola licitación por disposición final que sirva tanto para los residuos de calles y ferias, pero además para los residuos sólidos domiciliarios. Pero es una alternativa, insisto, que estamos solamente explorando.

Por ello estamos proponiendo, insisto, una contratación directa por 6 meses con el Consorcio de Santa Marta, por un monto total de 66 millones, si no me equivoco, \$66.562.000.- pesos con IVA incluido. Esto es un contrato por 6 meses que no debiera superar ese monto. Es un monto, a mi juicio, en comparación con las otras contrataciones directas, que se aprobaron en el Concejo anterior, que es bastante menor en términos de monto. Existe legítimamente una preocupación que lo plantearon también Concejales y Concejales en la reunión anterior, en términos de por qué se hace la contratación con la misma empresa, que hubo esta dificultad en la licitación. Y hay una razón muy simple, se nos hace imposible presupuestariamente contratar la disposición final en otros recintos de la Región Metropolitana, me explico, llevar los residuos a Quilicura, por ejemplo, implica un costo mucho mayor en los otros contratos, que son los contratos de recolección y traslado y transporte. O sea, nos resulta inviable presupuestariamente, no hay ninguna posibilidad de hacerlo. Por eso se propone hacerlo con el Consorcio de Santa Marta, que tiene las instalaciones más cercanas a nuestra Municipalidad. Eso en términos generales Alcalde, Concejales, Concejales.

Esa es la propuesta. Entonces se solicita autorizar una contratación directa por 6 meses para la disposición final de los residuos extraídos de ferias y calles.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Bien. Consultas. Preguntas. Concejala Romina Baeza.

SRA. CONCEJALA ROMINA BAEZA: Muchas gracias, Alcalde. Buenas tardes a todos y a todas. Sin querer ser redundante, porque en el Concejo pasado yo expuse todos los antecedentes que me parecían relevantes, creo importante señalar que la tabla del Concejo, en esta ocasión se incluyeron todos los antecedentes que la vez anterior no habían sido incluidos, que tiene relación con los flujos internos del movimiento de la información, eso es algo no menor, pensando en que aquí hay un mal procedimiento administrativo.

Respecto de lo mismo, igual me quedan algunas dudas que si bien entiendo que no tienen relación directa con esta contratación, si involucran a la empresa que queremos contratar y principalmente el problema que queremos solucionar y tiene que ver con el momento, porque no voy a referirme nuevamente al tema de las boletas porque eso ya lo abordamos, sino que tiene que ver principalmente con el momento en el cual se decide anular el proceso de la licitación anterior. En la documentación que nos entregaron viene bastante documentado que el 12 de septiembre se informa a todas las partes. Entonces mi duda es, por qué a pesar de que se invalida el procedimiento y por tanto se entiende que ese contrato no se puede ejecutar, no se llama en ese momento a la contratación directa, sino que se permite terminar el año sumando 4 meses más, que tienen que ser pagados. De hecho, aquí viene el Decreto Alcaldicio en el cual se dicta el pago de septiembre y octubre, y también me queda la duda de cómo se va a pagar noviembre y diciembre, entendiéndolo que este es un contrato que está anulado, que no es lo mismo que la prestación de servicios de abril a agosto, porque ahí estaban en proceso todavía. Entonces se entiende que la empresa ejecute los servicios, pero una vez que el municipio toma la decisión de invalidar el proceso, ¿por qué se siguió prestando el servicio? Y yo creo que eso es lo conflictivo y lo que nos pone en jaque a la hora de nosotros como Concejales, decidir firmar una contratación directa con esta empresa, que por una parte falta a la verdad, porque entrega documentación que no se condice con la realidad. Luego hay una falla administrativa por parte del municipio en cuanto se invalida el procedimiento, pero se sigue prestando servicio, no se llama inmediatamente a la contratación directa y nos encontramos hoy día, 4 meses después, prácticamente intentando solucionar este problema que no es problema nuestro, que no es nuestra responsabilidad y nosotros somos los que vamos a asumir toda la responsabilidad de ello. Entonces, me gustaría saber bien concretamente cómo se paga en noviembre diciembre, porque la contratación la estamos haciendo desde enero y qué vamos a hacer con este procedimiento. Entiendo que se solicitó un sumario administrativo para dilucidar dónde están las responsabilidades, pero creo que es importante hacer mención a ello, que es lo que genera el conflicto con esta licitación en particular. Eso. Gracias.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Director.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Efectivamente, comparto en cierta medida lo que plantea la Concejala Baeza, por cuanto efectivamente el proceso se pudo haber hecho de mejor manera. Yo creo que efectivamente aquello, no obstante, lo que he tratado de exponer y dejar con la mayor claridad posible, es que no se podía suspender el servicio. Por lo tanto, esa fue la decisión de continuar desarrollando el servicio con esta empresa, porque hacerlo con otra nos significaba algo que presupuestariamente era inviable. No obstante, efectivamente, el sumario administrativo arrojará si hay alguna responsabilidad administrativa respecto de este proceder que en apariencia, efectivamente

pareciera ser que pudiéramos haberlo hecho mejor. No obstante, lo que estamos haciendo respecto del pago con la empresa por los servicios prestados de abril en adelante, incluyendo por cierto lo que resta de noviembre y diciembre es regularizar el pago de un servicio prestado. No es regularizar el pago de un contrato existente, ya que son 2 cosas distintas y que frente al servicio prestado, la norma nos indica que efectivamente el municipio tiene que pagar el servicio que prestó una determinada empresa.

SRA. CONCEJALA ROMINA BAEZA: Quiero decir algunas cosas, como en ningún caso, en mi intervención hablo de suspender el servicio, sino de acotarse a los tiempos reglamentarios. Si se invalida un procedimiento, lo lógico es que en ese mismo momento se haga lo que estamos intentando hacer ahora. Y además me queda otra duda, a propósito de los documentos que ustedes entregan, que tiene relación con el momento en el que se determina finalizar el proceso. En los documentos que ustedes entregaron hay una parte donde la empresa Veolia sale como su testimonio y sostiene que en realidad ellos creen que van a desistir de la denuncia, porque si se prosigue con lo que la Municipalidad quiere hacer, lo que va a pasar es que se deberían respetar las bases y ser adjudicado inmediatamente a la otra empresa que estaba en licitación. Eso sale en la documentación que ustedes entregaron y es el argumento de Veolia para desistir. Sin embargo, el municipio decide no desistir y lo continúa hasta el final. Entonces, mi consulta también tiene que ver con eso, como si eso está instaurado en este juicio que se realizó, lo que correspondería es entonces que la adjudicación sea para la otra empresa que estaba postulando, porque en el fondo lo que se retrotrae no es la documentación completa, ni las bases, ni la licitación, sino que la adjudicación. Eso es lo que yo entendí de la documentación y si se retrotrae solo la adjudicación, lo que correspondería es que la otra empresa se adjudique y no que estemos haciendo un trato directo. Entonces también me interesa que quede claro si el procedimiento del trato directo que estamos intentando aprobar ahora es el que corresponde o como dice en los documentos que ustedes entregaron, lo que correspondería es que sea adjudicada la otra empresa, entendiendo que eso nos va a salir más caro, pero eso es lo que dicen las bases.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Director.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Bueno, efectivamente en una parte de la documentación se señala, como plantea la Concejala, que se retrotrae el proceso hasta el momento de la adjudicación. Sin embargo, la Municipalidad debe velar por los intereses propios de la institución y como le señalaba hace un rato atrás, no podemos, no es viable presupuestariamente, adjudicar a otra empresa. Hemos hecho los cálculos y no nos da por ninguna parte la posibilidad de pagar a los otros contratos lo que es la recolección y el traslado a donde sería la disposición final en este caso. Por lo tanto, lo que buscamos es una adjudicación, una contratación directa que nos permita en el intertanto, llamar nuevamente al proceso de licitación.

SRA. CONCEJALA ROMINA BAEZA: Pero ahí me queda una duda como administrativa, si se retrotrae hasta el momento de la adjudicación, las bases estarían vigentes y esa licitación estaría vigente como más allá de lo que nosotros creamos que es correcto. Hay un procedimiento administrativo en curso y me gustaría despejar la duda para todos los Concejales. Si efectivamente corresponde el trato directo o deberíamos hacer valer las bases, como yo entiendo que es lamentable para el patrimonio, pero ese es un concurso público y ya este problema se ve envuelto porque hay una falta en el proceso. Una empresa reclama. Entonces mi duda es si ahora adjudicamos este trato directo, la otra empresa que estaba en las bases no podría demandarnos porque lo que corresponde es que ellos adjudiquen por este tiempo este contrato.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Sí, Director.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Sí, que es importante también complementar la información, porque si bien lo que se señala inicialmente fue volver al momento de la adjudicación, una vez que se vuelve a ese momento, el municipio determina revocar la licitación por no ser conveniente a los intereses municipales, por lo que le acabo de explicar. Entonces, hay un proceso de revocación que se lleva a cabo.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Sí.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Ya. Gracias. Sí, Yo también quiero preguntar por el tema de este decreto de invalidación, que ¿en qué momento se invalida esta licitación? ¿en qué momento?, ¿cuándo evalúan?, cuando se evalúan las ofertas. Porque, no sé si da la sensación, pero es como que se invalida porque Veolia pone una demanda. Y ahí, entre comillas, todos se dan cuenta que esto estaba mal evaluado, finalmente. Porque claro, como no se consideraron estas multas, eso obviamente afecta en el puntaje en la evaluación de la oferta. Ahora, ¿por qué? Si ese fue el problema, la evaluación, ¿por qué no se partió desde ahí? Porque se invalida toda la licitación y no se evaluó de nuevo para continuar con la, eso no me queda bien claro.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: El proceso de invalidación al que hace mención el Decreto 2579 del 9 de mayo, lo que hace es invalidar el decreto de adjudicación, no invalida la licitación, invalida el decreto de adjudicación. Posteriormente, septiembre lo que se hace es volver la licitación al momento de la evaluación. Y cuando se vuelve al momento de la evaluación, la Municipalidad hace un decreto de revocación de la licitación, por cuanto las ofertas no resultan, atentan contra los intereses municipales, más bien dicho, porque la oferta que se podría adjudicar, resulta inviable presupuestariamente para abordarla por parte de la Municipalidad. Ese es el proceso completo.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Alguna otra pregunta. Concejal Marcelo Sepúlveda.

SR. CONCEJAL MARCELO SEPÚLVEDA: Sí, gracias. Buenas tardes a todas y a todos. Bueno, si bien, como dice el Director, hay un sumario, independiente de lo que salga de ahí, existen dudas razonables dentro del proceso, no solo el sumario. A qué me refiero con esta duda razonable, de que desde el punto de vista administrativo y jurídico, lo que estamos pidiendo acá es la certeza de que esto no va a generar, primero, un daño patrimonial y segundo, algún problema. Ya lo dije, administrativo o jurídico del proceso en, si usted me dice que el bien mayor de la Municipalidad, está salvaguardado desde el punto de vista de que salía más caro contratar con otra empresa, también está la obligación por parte de la Contraloría seguir cumpliendo con el servicio. Ahora, independiente de que eso se esté cumpliendo porque se está cumpliendo, ¿cuál es el tema administrativo, jurídico? ¿Hay alguna repercusión para el municipio por este proceso o simplemente esto queda ahí? ¿Hay alguna sanción? Va a haber que rectificar, va a haber que agregar documento. A eso es lo que me refiero. O esto simplemente se corta ahí.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: A ver, si hay alguna sanción desde el punto de vista administrativo lo tendría que arrojar el sumario que se decretó, que debiera estar en curso. Respecto del pago del servicio prestado por la empresa, lo

señalaba, a propósito, le leí uno de los dictámenes de la Contraloría. Leí solamente uno, pero había a lo menos 3 más, que hacían mención sobre estos temas. Y efectivamente, como no es posible suspender el servicio en aquellas Municipalidades en que no ha habido acuerdo del Concejo para adjudicar, o sea, en general algún problema para contratar esta concesión, los municipios se han visto en la obligación de cancelar la prestación del servicio de la empresa que lo han venido desarrollando.

SR. CONCJEAL MARCELO SEPÚLVEDA: Ya, pero, permiso. Pero claro, la pregunta es más concreta, este proceso terminó en septiembre, tenemos octubre, noviembre, diciembre, bueno, los últimos 2 meses, noviembre y diciembre, como bien decía la Concejala, va a haber alguna sanción por parte de las autoridades al municipio, va a haber algo que hay que rectificar, va a haber que cumplir con alguna sanción administrativa o jurídica por culpa de este proceso.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: No debiera. De acuerdo a lo que yo entiendo, no debiera haber ninguna sanción, por cuanto hay dictámenes de la Contraloría que permiten regularizar los pagos por servicios prestados de la manera en que lo expusimos recientemente.

SR. CONCEJAL MARCELO SEPÚLVEDA: Perfecto, Gracias.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Bien. Alguien más que quiera preguntar. Concejal Soto.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Sí, Muchas gracias. Estaba escuchando atentamente las preguntas y las explicaciones. El proceso de invalidación, Director se inicia y se genera por la denuncia que hace otra empresa que participó en el proceso de licitación. Usted me dice que la Municipalidad también invalida el proceso o estoy mal, mediante un decreto.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Invalida la adjudicación, el decreto de adjudicación, en mayo. Después, en septiembre, lo que se hace es retrotraer el proceso al momento de la evaluación para poder nuevamente adjudicar. Pero en ese momento la Municipalidad decide revocar el proceso, por cuanto la posibilidad de adjudicar no es compatible con los intereses municipales porque era presupuestariamente inviable para nosotros. O sea, consideren la posibilidad de trasladar nuestros residuos hacia esa distancia, no solamente por estos meses, no solamente desde mayo a diciembre, sino que este es un contrato por 3 años o 4 años, si no me equivoco, es presupuestariamente gigante el perjuicio a nuestro presupuesto, valga la redundancia.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Director, y en ese momento, por qué no se llamó a un trato directo. Porque tengo ahí tengo 2 dudas, porque lo correcto era, primero, comunicar al Concejo sobre lo que estaba ocurriendo, lo cual no sucedió. Y segundo, lo que correspondería, lo que correspondía en ese entonces era llamar a un trato directo para mantener el servicio. Eso me hace mucho ruido. Y lo otro que usted dice cuando se prestan los servicios, hay que pagarlo, pero sin contrato, Director.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Bueno, es lo que le acabo de leer, respecto de lo que señala el dictamen de la Contraloría.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: No es lógico, que tengamos relaciones comerciales con distintas entidades que ofrezcan, vendan, ofrezcan servicios donde no haya un contrato, ¿quién resguarda los intereses de la Municipalidad?, los contratos. Entonces ahí hubo, evidentemente, hay una falta ahí porque se paga un servicio sin un contrato. Entonces, todo eso a mí también, en el mismo sentido de la Concejala Baeza, me genera todavía dudas.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: De acuerdo. Administrativamente creo que podríamos haberlo hecho mejor, y eso seguramente el sumario nos aportará información respecto a si hay alguna responsabilidad administrativa y dónde recae ésta. Pero efectivamente, no es la única Municipalidad que ha debido pagar un servicio de estas características sin contar con contratos. Lo leíamos recién a propósito del dictamen de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda y había 3 más que no, para no latear, no lo leímos todos, pero efectivamente no es la única Municipalidad en que ha ocurrido esto, porque no podemos dejar de prestar el servicio.

Evidentemente podríamos a lo mejor, haberlo hecho de una manera distinta. A lo mejor se podría haber solicitado una contratación directa en otro momento, anterior a este, pero la realidad es lo que estamos viviendo hoy día y efectivamente es importante, a lo mejor tomar esta posibilidad de la contratación directa por 6 meses que nos permita regularizar en conjunto con las otras 2 contrataciones directas, un proceso licitatorio definitivo y por un plazo prolongado y que resguarde los intereses municipales. O sea, que nos permita llegar al final de un proceso, adjudicando un servicio que no sea inviable presupuestariamente.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Concejala Karina Leyton.

SRTA. CONCEJALA KARINA LEYTON: Sí. Buenas tardes a todos. La verdad es que tengo varias consultas, pero entiendo que más allá de la problemática que se haya planteado, que se haya generado por una falta administrativa o no, tenemos que tomar la decisión hoy día de regularizar el proceso y en esto de regularizar el proceso también me preocupa o me asalta la duda en realidad, porque si vamos a tener una contratación directa de 6 meses, eso quiere decir que ya están trabajando en la futura licitación que nos va a permitir tener un proceso resguardado con un contrato, con un proceso regular, como debemos tenerlo en cada Municipalidad y sobre todo en ésta que debemos nosotros como Concejo Municipal, preocuparnos del orden y de los recursos que destinamos para esto. Pero además entendiendo, que hay una situación como temporal, el tema sanitario no es menor. Entonces sobre todo en relación a esto, qué es lo que sucedió en las otras Municipalidades que usted menciona, por ejemplo, hubieron algunas situaciones con Contraloría, hubieron demandas judiciales, procesos que nos podrían a nosotros bajo algún criterio, perjudicar como Municipalidad o como Concejo Municipal que nos impida aprobar en esto.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Mira, 2 temas que son diferentes pero complementarios. Una dice relación con la contratación directa, que es lo que estamos solicitando, que es contratar directo de enero a junio y eso no hay ningún inconveniente, es lo que debe, si así lo tiene a bien aprobar el Concejo. La regularización del pago no es responsabilidad del Concejo Municipal ni hay sanciones para el Concejo, o Concejales y Concejales en este caso. Y claro, evidentemente en algunas situaciones anteriores han habido presentaciones a la Contraloría, por eso están los pronunciamientos de la Contraloría al respecto. La Contraloría no actúa en estos casos, necesariamente de oficio, sino que debe haber habido alguna solicitud de pronunciamiento de la Contraloría y la Contraloría, ha dicho a través de sus dictámenes que es procedente que la Municipalidad de continuidad al servicio, ya

independientemente que no haya contrato, no puede exponer a la comunidad a que la basura se acumule en las calles.

SRTA. CONCEJALA KARINA LEYTON: Entonces, si se está preparando un nuevo proceso de licitación.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Estamos preparando efectivamente un nuevo proceso licitatorio junto con las otras dos licitaciones que solicitamos con trato directo en la sesión anterior de Concejo.

SRTA. CONCEJALA KARINA LEYTON: Y según lo expuesto por usted, Director, entonces, se apruebe o no se apruebe a través del Concejo Municipal por el deber municipal si o si se debe seguir manteniendo la contratación y el pago continuo de los servicios, ¿verdad?

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Sí, por ABC motivo el Concejo decidiera no aprobar esto. Vamos a tener que buscar una fórmula que permita seguir manteniendo el servicio.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Concejala Paola Collao y Concejala Romina Baeza.

SRA. CONCEJALA PAOLA COLLAO: Buenas tardes a todos los presentes. Buenas tardes, Alcalde, compañeros Concejales.

Mi pregunta iba un poco en relación con lo que dijo la Concejala Leyton con el tema de que si no se aprueba acá, de todas formas sigue en curso la contratación. Y lo otro, el servicio que yo creo que si no aprobamos, o sea, esperemos que todo San Bernardo nos venga a tirar la basura a la puerta del municipio, porque puede pasar, porque nuestros vecinos no se pueden quedar con toda la basura que sacan día a día de sus domicilios. Lo de la feria, podría pasar eso, que todos los vecinos de San Bernardo, o una gran mayoría viniera y nos tirara la basura afuera de las puertas del municipio. Y yo creo que no debiéramos de exponernos a eso, porque sería una muy mal mala imagen que daríamos hacia la comunidad. Gracias.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Gracias Concejala. Concejala Baeza.

SRA. CONCEJALA ROMINA BAEZA: Gracias Alcalde. Por mi parte, señalar que la revocación de la licitación no venía dentro de la documentación que se adjuntó y creo que ese documento es clave tanto para resguardarnos nosotros como Concejales, como usted como Alcalde, asegurarnos que este proceso administrativo sea el correcto. Por tanto, yo no puedo aprobar sin tener ese documento sobre la mesa, porque más allá de la declaración de voluntades, como lo que acaba de presentar el Director Cristian Troncoso, en este momento, es que en Pedro Aguirre Cerda lo que pasó es que el Concejo rechazó y el Alcalde por medio de sus facultades, en este caso la Alcaldesa, decidió hacer la contratación igual, que eso es algo que se puede hacer. Yo entiendo que usted Alcalde, quiere contar con el respaldo de este Concejo y por mi parte tengo toda la voluntad de hacerlo, siempre y cuando tenga la documentación de la revocación sobre la mesa para estar segura de que en esta ocasión el procedimiento sí es el correcto, porque así nos resguardamos nosotros y se resguarda usted de que el trabajo se está haciendo de la

manera oportuna y correctamente, porque si no, podemos vernos nuevamente envueltos en una situación que una empresa nos demande, se tenga que revocar el contrato, etcétera. Entonces, ahorrémonos ese mal rato y pongamos el documento si es que existe, o sea, si está, como yo no es que lo quiera poner en duda, pero este es un espacio formal que funciona con documentación. Entonces, teniendo el documento sobre la mesa, cuenta con mi voto para esta contratación directa.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Concejal Sepúlveda.

SR. CONCEJAL MARCELO SUPÚLVEDA: Ahí sí, ya como le decía, para ir cerrando mi intervención y las consultas. El servicio para los vecinos de San Bernardo está garantizado. Se debe cumplir por mandato de la Contraloría, pero está garantizado por este municipio.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Se debe cumplir, no significa que esté garantizada la facultad.

SR. CONCEJAL MARCELO SUPÚLVEDA: Ah, ya estamos, pero se está haciendo y se va a hacer, está claro.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Se está haciendo. ¿Cuál es la situación? para poder darle continuidad al servicio necesitamos una empresa que esté dispuesta a prestarlo

SR. CONCEJAL MARCELO SUPÚLVEDA: En estos momentos contamos con ello.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Lo que significa en términos presupuestarios, es algo que sea abordable por la Municipalidad.

SR. CONCEJAL MARCELO SUPÚLVEDA: A eso me refiero con garantizar el servicio.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Que ha estado hasta el momento prestando el servicio sin contrato, es distinto a que le preste mediante una autorización del Concejo que es de competencia directa, con la seguridad para la empresa es distinta. Si no se aprueba, hay que hablar con esa empresa u otra para ver si están dispuestos a prestar el servicio sin contrato.

SR. CONCEJAL MARCELO SUPÚLVEDA: Ya, ok. Mi pregunta va por el servicio que se le tiene que prestar, garantizar a la gente, porque las pilas de basura que van a quedar ahí es un riesgo sanitario, a eso es lo que voy. Esa es mi principal preocupación, que el servicio se siga prestando, que el servicio se garantice sin incurrir obviamente en alguna falta administrativa o jurídica. Para eso, me dice que ya la licitación se está preparando, se está trabajando en ella. Por ende, esto no debería volver a pasar, una situación, desde este punto de vista. Y tercero, va acompañado de un sumario administrativo que despejará desde el punto de administrativo las sanciones a quienes estimen correspondiente. Perfecto. Y lo más, lo más importante, que es lo que le pregunté, el tema de las sanciones administrativas y jurídicas que nos pueden hacer cargo

a nosotros por algo que, como se señaló en esta mesa, como lo dijo la Concejala, nosotros no tenemos nada que ver, es así.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Hay varias preguntas. Respecto de garantizar la prestación del servicio. La ley nos dice que la Municipalidad debe garantizarla, para poder garantizarla, la Municipalidad lo que busca es establecer contratos con empresas que prestan el servicio, porque cuando no hay el contrato, la Municipalidad debe establecer algún acuerdo, en este caso fue pedirle a la misma empresa que estaba prestando el servicio, que siguiera prestándolo, aún sin tener el contrato. Como prestó el servicio, hay que pagarlo, lo cual no tiene ninguna irregularidad. De hecho hay pronunciamientos de la Contraloría al respecto. El servicio prestado debe ser pagado y en eso no tiene ninguna responsabilidad el Concejo. Eso es un tema de la administración del municipio.

En segundo lugar, lo que dice relación con la nueva contratación. Efectivamente estamos trabajando ya en las bases para poder llamar a licitación para un servicio que va a durar, entiendo que 4 años, y eso lo vamos a ver, incluso los que estamos en alguna discusión, incluso hemos tenido acuerdos respecto a si llegamos a un proceso de licitación para la disposición final de todos los residuos o seguimos manteniendo contratos diferentes, uno para los residuos domiciliarios y otro para ferias y calles, que es lo que tenemos en esta discusión. Finalmente hemos venido trabajando en eso. Y respecto del decreto de revocación, entiendo que está publicado en un portal de compras públicas y debería aprobarse, como también acaba de suceder.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Concejala Araya.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Sí, ojalá pedir a ver si se puede.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Si, ya está publicado, acláralo.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Sí, ya. Alcalde, mire, hoy día, ¿a qué hora habrá sido esto? Cuando estábamos en Comisión de Salud o no, a las 11, no sé, pasado mediodía nos llegó información a nuestro grupo de WhatsApp que envía don Nelson, que es un oficio 371 del Director de Control por el tema de, bueno, se abstiene de suscribir pago por no corresponder a materias afectas a visación. Ya, mire, y acá bueno, se solicitan una serie de documentos, copia de los informes jurídicos que motivaron el inicio del procedimiento, copia de los decretos que ordenaron el inicio y término del proceso. Señalar si el Concejo Municipal fue informado de este proceso. Mire, sabe que hay una serie de documentos que se piden acá, a mí me causa ruido y me gustaría saber por qué, que nos explicaran porque es necesario tener esto y si hay algún problema, sobre todo con el tema del pago, porque no se hace parte.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: No sé quién puede explicar eso. Y qué tiene que ver eso con el punto, porque estamos invocando un artículo puntual de la ley, es que Concejala.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Es que algo debe tener. A ver, si nos envían esto en este momento. Entiendo, hoy día en este momento.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Concejala, ese documento entiendo, que no tiene que ver con el punto en cuestión. Entonces le pido que no enredemos la discusión y seamos

concreto. El punto que estamos invocando tiene que ver con contratación directa establecido en el reglamento de compra. Y les pido que nos refiramos ese punto, porque están saliendo varios otros temas. Si son necesarios documentos que ya son públicos, que se lo envíen, pero ya son públicos.

Lo segundo, respecto al documento que envía el Director de Control, no sé quién puede explicar y qué relevancia tiene con el punto. Si está el Director de Control, él mismo lo puede plantear.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Alcalde, pero este no es solamente una contratación directa, es un mal procedimiento desde el municipio por el cual nosotros podríamos tener alguna responsabilidad.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Ninguna, Concejala.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Pero no sabemos eso. Cómo va a querer que confiemos así a ciegas, es imposible.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Usted tiene que conocer la ley, Concejala, no tiene ninguna responsabilidad en aquello. Director de Control.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Permítame dudar. Por eso prefiero saber la opinión de los expertos.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Es legítimo dudar, pero no poner en duda, son cosas distintas.

SR. DIRECTOR DE CONTROL PEDRO URIBE: Buenas tardes Alcalde, Concejales. Yo quiero despejar una duda, primero, porque me parece que al leer el documento se generó un mal entendido de que hay que y nada más lejos de la realidad. De hecho, al final de este mismo documento, yo concluyo diciendo que entiendo que se deben pagar los servicios de un La razón por la que yo me abstuve es formal, es un procedimiento que está definida en la rutina de los documentos que pasan por la unidad de Control. Dentro de esos documentos yo entiendo que ese en particular no debía haber sido sometida a votación. Sin embargo, el mismo concepto, la comparación se. Pero para no llamar a malentendidos, lo que se parte diciendo es que me abstengo de firmar, pero por una razón formal.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Perfecto. Disculpe, Director, podría repetirlo porque pareciera ser que en el audio no quedó registrado, me acaban de decir, por favor para que quede en el acta.

SR. DIRECTOR DE CONTROL PEDRO URIBE: Si, ningún problema. Reiterando lo que dije recién, es que quería despejar que no se vaya a generar el malentendido de que al comienzo del oficio que citó la Concejala, yo como Director anuncio que me voy a abstener de firmar un documento que ordena un pago, pero ello no es porque estime que ese pago es ilegal, porque de hecho, concluyo en el documento diciendo que comparto el criterio de que los servicios prestados de buena fe a satisfacción de la Municipalidad deben ser pagados al prestador que los

hizo. Lo que estoy diciendo es que de acuerdo al procedimiento que define la rutina de lo que se visa por Control y lo que no requiere la visación de Control, en mi concepto, ese documento no debió haber sido enviado para ese trámite y por esa razón yo me abstengo y me permito formular algunas preguntas, que entiendo que el Concejo las comparte, porque en un análisis que no tuvo nada que ver con el que yo hago de manera interna, se reiteran consultas que se formularon en la sesión pasada, pero mi abstención fue formal.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Perfecto. Ha quedado súper claro. Le agradezco la aclaración, Director. Bien, Director de la Secpla.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Bueno, comentarles que me acaban de enviar un decreto acá, pero es el Decreto N° 5305 que dice Retrotráigase la licitación, no es el decreto de revocación, el que está publicado en el portal de compras públicas, así que no era, lo que me indicaron no era lo que efectivamente está publicado, para efectos de sacar esto del acta.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Y cuál es la implicancia de este documento de revocación, Director dentro del proceso que estamos hoy día. ¿Cuál es la implicancia?

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Yo me imagino que a partir de la investigación del sumario administrativo, lo que se va a tener que hacer es cerrar el proceso completo, que eso se cierra efectivamente con el decreto de revocación. Con ese decreto de revocación lo que podemos hacer es llamar a otro proceso licitatorio que no lo vamos a hacer mientras tengamos contrato directo.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Entonces, cuál es la implicancia.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Para efecto de la contratación directa, ninguno.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Porque el servicio tiene que mantenerse, tiene que funcionar, independientemente de lo que el sumario defina.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Y el servicio debemos mantenerlo y evidentemente es más factible mantenerlo si tenemos contrato. Si no tenemos contrato, tenemos que buscar alguna empresa que esté disponible a seguir prestando el servicio sin que exista contrato. Evidente, es mucho mejor tenerla con contrato.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Bien, hemos dado la discusión. Yo quisiera terminar el punto diciendo 2 cosas. La primera, la fundamentación del trato directo de hoy se basa en que está renovando un contrato de suministro, el cual ha expirado, por lo tanto, el fundamento principal de dicho proceso se describe en el Reglamento de Compras, es el Decreto 250, Artículo 10, numeral 7, letra A, que dice lo siguiente: *“Se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios o contratar servicios con eso, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y*

por el tiempo en que se procede un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere la mil UTM". Por lo tanto, estoy invocando la ley para hacer este proceso.

Cómo, no hay prórroga.

SRA. CONCEJALA ROMINA BAEZA: Es que no es una prórroga, porque no hay un contrato firmado, porque aquí lo que hay es un proceso licitatorio fallido, con una licitación que no ha sido revocada porque no tenemos la documentación sobre la mesa y hemos estado pagando sin contrato. Eso es lo que ha pasado, Alcalde, que se ha pagado sin contrato y ahora lo que se va a hacer es recién firmar un contrato por trato directo, y mientras yo no tenga certeza que el proceso licitatorio fue revocado, no puedo estar de acuerdo con que se firme un contrato sobre un proceso abierto.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Bueno, esa es su opinión, Concejala, y manifiéstela. Yo estoy invocando lo que la ley establece de acuerdo a mis competencias. Aquí hay un problema y lo han planteado algunos Concejales, es que puede que quede la Municipalidad sin servicio de retiro, por lo tanto, por supuesto que es parte de esta obligación del Concejo, por algo es un Concejo Público y se está discutiendo.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: No, no, no, porque nosotros no estamos en los procesos licitatorios, no somos ni el Administrador, ni el Jurídico, ni la Secpla.

SRA. CONCEJALA ROMINA BAEZA: Bueno, Alcalde, yo le pedí el documento revocatorio para aprobar la licitación. Yo no tengo ninguna dificultad, siempre y cuando tengamos certeza que el proceso administrativo es correcto. El documento licitatorio sobre la mesa yo lo apruebo.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Yo pido el mismo documento, señor Alcalde.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Director de la Secpla, Director Jurídico.

SR. DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA JORGE ÁLVAREZ: Sí, bueno. Efectivamente, independientemente del proceso anterior, el proceso se tiene que cerrar. Hicimos una revocación, no tengo la resolución ahora, por eso no sé los efectos de la tramitación. Hay que tener presente que se revocó también y eso a lo mejor llevó a confundir, se revocó la disposición final que habíamos mandado a la Contraloría, por eso se produce eso. Pero eso no tiene nada que ver con la necesidad de avanzar en un trato directo. Esto no es así, como que si ustedes no votan el servicio se va a prestar igual, porque es necesario el consenso de la comunidad para poder tener nuestros procesos de la mejor manera posible. Y la causal invocada es la urgencia del 10 N°3, y por eso es necesario convocar. En esto, yo les aseguro a ustedes Concejales, que no hay una responsabilidad de ustedes, porque lo que estamos viendo acá es el trato directo próximo, eso es lo que estamos solicitando que el Consejo se pronuncie, porque respecto de la anterior y del proceso anterior, efectivamente hay un sumario administrativo que se ha instruido y que va a haber las responsabilidades. No hay dificultades respecto de los otros contratantes, porque yo también quiero decirles a ustedes que nosotros hace varios meses iniciamos conversaciones con la Contraloría y que la Contraloría quiere mirar la forma como se hagan estos contratos, relativo a la disposición final, a la recolección de basura. Así que ustedes tienen que tener la seguridad de que nosotros estamos haciendo el camino correcto, que es,

tomarnos 6 meses para hacer una licitación que esté tomada de razón y que dé seguridad a toda la comunidad y a todos los vecinos. Eso quería decir.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Si, ya hemos dado la palabra, así que voy a llamar a votar, porque ya está claro el punto. Vamos a votar.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Voy a decir una última cosa, Alcalde.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Es que ya, 3 veces Concejala.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Es que necesito preguntar algo. Cuando, a ver, cuando se advirtió el tema de las multas. Lo que pasa es que nosotros podemos tener responsabilidades mayores.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Después van a decir que quieren otro Concejo.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Alcalde, cuando esta Municipalidad se dio cuenta de esa declaración jurada, que estaba, voy a decir entre comillas “equivocada”, claramente se nos debería haber informado también a nosotros en el Concejo lo que había pasado, cosa que no pasó. ¿Por qué? Porque, nosotros deberíamos haber denunciado también esa situación. Es labor de nosotros denunciar, es obligación del municipio mantener la limpieza de la ciudad, pero también es labor de nosotros denunciar cuando existe un antecedente así, que no sabíamos porque nunca se nos informó. Ahora mi pregunta es, cuando la Dirección Jurídica se enteró de esto, aparte de haber invalidado la licitación, ¿qué proceso judicial hizo? ¿Lo denunció? Denunció esto a la empresa por haber entregado esa declaración jurada, porque nosotros deberíamos haberlo hecho. O sea, usted lo debería haber hecho en todo caso, Alcalde, pero no lo hizo.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Bien, para cerrar el punto.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: No, solamente señalar que eso nos enteramos porque hubo una presentación por parte de la otra empresa que hizo la presentación en el Tribunal de Compras públicas y que ahí se siguió el proceso y la Municipalidad inmediatamente lo que hace es invalidar el decreto de adjudicación. Pero si se hizo una denuncia Causa Rol 78 del 2023. Entonces hubo una denuncia y a partir de eso la Municipalidad invalida el contrato de adjudicación. Entonces, si, ejercimos acciones.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Bueno, por eso, para cerrar el punto y para votar. Primero, estamos invocando una contratación directa, los argumentos están sobre la mesa y paralelamente el proceso administrativo que se haya hecho mal o no se ha hecho mal, el proceso de un sumario que está en el conocimiento de todos ustedes y que comienza a desarrollarse a la cabeza de nuestro Secretario Municipal. Por lo tanto, qué mejores garantías de que si hay una falta administrativa, el sumario lo va a determinar.

Por lo tanto, dado todos esos argumentos, llamo a votar. En votación. Apruebo. 6 conmigo. Romina se abstiene. Mariela se abstiene. Roberto, abstención también. Bien, 3 abstenciones, 5

votos, conmigo 6. La Marcela. Leo. Marcelo. Paola. Karina. Marcela y Leo Navarro. Si, bien, se aprueba el punto.

ACUERDO N° 908 - 2023

“Se acuerda, por el voto favorable de los Concejales presentes: Señoras, Marcela Novoa Sandoval; Paola Collao Santelices; Karina Leyton Espinoza y los Señores, Marcelo Sepúlveda Oyanedel; Leonel Navarro Ormeño y el Presidente del H. Concejo, Sr. Christopher White Bahamondes; con el voto de abstención de los concejales, Roberto Soto Ferrada; Mariela Araya Cuevas y Romina Baeza Illanes; aprobar la autorización de la contratación directa de la “Concesión para el Servicio de Disposición Final de los Residuos Extraídos de la Comuna de San Bernardo del Servicio de Limpieza de Ferias y Calles”, desde el 02 de enero de 2024 al 02 de julio de 2024. Según Oficio Interno N° 854, de fecha 11 de diciembre de 2023, Oficio Interno N° 891, de fecha 19 de diciembre de 2023, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Oficio Interno N° 1.710, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica”.-

- 2.- **Aprobación adjudicación de la contratación directa de la “Concesión para el Servicio de Disposición Final de los Residuos Extraídos de la Comuna de San Bernardo del Servicio de Limpieza de Ferias y Calles”, desde el 02 de enero de 2024 al 02 de julio de 2024 con la empresa Consorcio Santa Marta S.A., por un monto mensual de \$ 12.068.539.- IVA incluido y un monto total por los seis meses de \$ 72.411.234.- IVA incluido. Según Oficio Interno N° 854, de fecha 11 de diciembre de 2023, Oficio Interno N° 891, de fecha 19 de diciembre de 2023, de Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Oficio Interno N° 1.710, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica. Expone Secretaría Comunal de Planificación.**

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Pasamos al punto 2, que es la Aprobación adjudicación de la contratación directa de la “Concesión para el Servicio de Disposición Final de los Residuos Extraídos de la Comuna de San Bernardo del Servicio de Limpieza de Ferias y Calles”, desde el 02 de enero de 2024 al 02 de julio de 2024 con la empresa Consorcio Santa Marta S.A., por un monto mensual de \$ 12.068.539.- IVA incluido y un monto total por los seis meses de \$ 72.411.234.- IVA incluido. Según Oficio Interno N° 854, de fecha 11 de diciembre de 2023, Oficio Interno N° 891, de fecha 19 de diciembre de 2023, de Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Oficio Interno N° 1.710, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica. Director.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Punto complementario con el punto señalado recientemente, donde se acaba de autorizar la contratación directa para la prestación del servicio de disposición final de residuos extraídos, ferias y calles.

Y lo que corresponde ahora en este punto entonces, es autorizar la contratación directa para este servicio con la empresa Consorcio Santa Marta, por un periodo de 6 meses. La empresa, este contrato partiría el 2 de enero del 2024 hasta el 2 de julio del 2024, mientras se realiza paralelamente el proceso licitatorio para un periodo de 4 años. Eso es. Bueno, cabe mencionar que en esta contratación directa, al igual que en las licitaciones, se solicitará la boleta de garantía de fiel cumplimiento por un 15% del valor total del contrato y una póliza de seguro de

responsabilidad civil también por un 15% del contrato con extensión de 90 días después del término del contrato en cuestión.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Nos quedamos sin quórum. Está conversando con Control. Ahora sí. Adelante.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Repito entonces. Se solicita autorizar la contratación directa de la empresa Consorcio Santa Marta por un periodo de 6 meses, partiendo el 2 de enero del 2024 hasta el 2 de julio del 2024, mientras paralelamente se realiza el proceso de licitación, que deberá tener una duración de 4 años. El monto a contratar es por un monto mensual de \$ 11.093.817.-pesos, es decir, un monto total de contrato de \$66.562.902 con IVA incluido.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Bien. Consultas. En la línea del punto anterior. En votación, Apruebo. Bueno, la misma votación. Abstenciones. Bien. Pasamos al punto Se aprueba.

ACUERDO N° 909 - 2023 “Se acuerda, por el voto favorable de los Concejales presentes: Señoras, Marcela Novoa Sandoval; Paola Collao Santelices; Karina Leyton Espinoza y los Señores, Marcelo Sepúlveda Oyanedel; Leonel Navarro Ormeño y el Presidente del H. Concejo, Sr. Christopher White Bahamondes; con el voto de abstención de los concejales, Roberto Soto Ferrada; Mariela Araya Cuevas y Romina Baeza Illanes; aprobar adjudicación de la contratación directa de la “Concesión para el Servicio de Disposición Final de los Residuos Extraídos de la Comuna de San Bernardo del Servicio de Limpieza de Ferias y Calles”, desde el 02 de enero de 2024 al 02 de julio de 2024 con la empresa Consorcio Santa Marta S.A., por un monto mensual de \$ 12.068.539.- IVA incluido y un monto total por los seis meses de \$ 72.411.234.- IVA incluido. Según Oficio Interno N° 854, de fecha 11 de diciembre de 2023, Oficio Interno N° 891, de fecha 19 de diciembre de 2023, de Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Oficio Interno N° 1.710, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica”.-

3.- Adjudicaciones Propuestas Públicas:

- a) “IMPLEMENTACIÓN Y MANTENCIÓN SERVICIOS DE TELEFONÍA IP PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO”, ID 2342-103-LR23 al oferente TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA, RUT: 78.703.410-1, por un monto mensual de \$7.880.023.- (IVA incluido). El plazo de implementación indicado por el oferente, es de 59 días corridos. Según Oficio Interno N° 1.940, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación. El acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal. Expone Secretaría Comunal de Planificación

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Pasamos al punto N°3 que es la adjudicación de propuestas públicas, letra A:

- a) “IMPLEMENTACIÓN Y MANTENCIÓN SERVICIOS DE TELEFONÍA IP PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO”, ID 2342-103-LR23 al oferente TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA, RUT: 78.703.410-1, por un monto mensual de \$7.880.023.- (IVA incluido). El plazo de implementación indicado por el oferente, es de 59 días corridos. Según Oficio Interno N° 1.940, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación. Director.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Así es. Bueno, esto es la implementación, como bien señalaba el Presidente. Implementación y mantención de los servicios de telefonía IP para Ilustre Municipalidad de San Bernardo. Esto es un proceso licitatorio que tuvo 3 oferentes, es una licitación que está a cargo de la Dirección de Informática, quienes nos van a exponer los detalles técnicos respecto de esta prestación, de este servicio. Pero, previamente Constanza Sotomayor, profesional del Departamento de Licitaciones, nos va a explicar el proceso licitatorio respecto de los oferentes y el proceso de evaluación. Constanza, por favor.

SR.TA. FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES CONSTANZA SOTOMAYOR: Hola, Buen día a todos. Bien para esta licitación, como bien comentó el Director Cristian Troncoso, se presentaron 3 empresas a la propuesta. Sin embargo, solo una quedó admisible debido a que en la presentación de los antecedentes técnicos, en la evaluación técnica, las otras 2 Empresas presentaron información deficiente o confusa al momento de realizar la evaluación. No estaba la claridad finalmente de los montos que estaban presentando. Una de las empresas, la empresa Osiptel Chile S.A. y la empresa Inversiones Brain Point Spa, no cumplió con la totalidad de los antecedentes solicitados en la evaluación técnica. Por lo tanto, la empresa que sigue para poder evaluar es Telefónica Empresas Chile, SA y esta empresa, nos vamos al final, por favor, podemos revisar que tiene un 35% en la oferta económica, 41,25 puntos en la oferta técnica y 5 puntos que es el máximo en el cumplimiento de presentación de las ofertas.

Por lo tanto se propone adjudicar a Telefónica Empresa Chile SA con 81,25 puntos. La licitación denominada Implementación y mantención de servicios Telefonía IP para la Ilustre Municipalidad de San Bernardo por un periodo de 5 años con un monto mensual de \$7.880.023.- pesos, IVA incluido.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Muchas gracias. Don Luis, le damos la palabra a don Luis de Informática para que nos pueda entregar mayor información. Adelante, don Luis.

SR. DIRECTOR DE INFORMÁTICA LUIS INOSTROZA: Buenas tardes, estimado Concejo. Para precisar un poco más en qué consiste este servicio. Quiero señalar que el servicio de telefonía IP involucra la incorporación de hardware y software. Esto es en términos simples, la implementación de telefonía con tecnología de punta que hoy día nos va a proveer el adjudicado, si es que ustedes así lo determinan.

Esto es la adquisición de 2 servidores para tener el uptime del 100%. En el caso de que uno falle, podamos tener otro inmediatamente que recoja el servicio, de tal manera de tener una continuidad al 100% al 99.99%. Los 2 servidores adicional al concepto, están 600 aparatos telefónicos que son el universo de equipamiento que hoy día tenemos con un porcentaje incorporado de crecimiento más 5 aparatos de domos que son los que se utilizan generalmente en las reuniones que nos permitirían tener conectividad para hacer conferencias y otro tipo de tecnología que hoy día se necesita a nivel de municipio. El equipamiento es de última tecnología, como decía, es un servicio que nos provee o nos va a proveer Telefónica Chile, Empresas

telefónicas y consiste, como le digo, en la conectividad de comunicaciones para el servicio municipal. No sé si hay alguna duda técnica que quisiéramos ahondar.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Consultas. Concejala Baeza.

SR. CONCEJALA ROMINA BAEZA: Decir que yo tengo varias dudas, pero respecto de la licitación en general. Primero, igual me llama la atención que 2 de 3 empresas que son las que participan, tengan problemas en cuanto a la valorización del trabajo. Como igual es extraño que de un universo de 3, 2 se equivoquen a la hora de ingresar los datos. Entonces mi consulta es si respecto de las bases de la licitación, solo como para ponerlo sobre la mesa porque.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Puede precisar lo que es extraño.

SR. CONCEJALA ROMINA BAEZA: Lo que es extraño es que de las 3 empresas que participan, 2 de ellas quedan invalidadas porque se indica que tienen problemas en cuanto al ingreso de la valorización de la prestación de su servicio. Entonces me hace un poco de ruido, que de un universo total de 3, 2 de ellas se equivoquen. Eso, primero.

Y segundo, respecto de la adjudicación misma, de acuerdo a la información que nos entregan, esta licitación no indica si hay visitas técnicas sin costo, mantenimiento correctivo y preventivo, seguimiento global de los posibles problemas y coordinación con los proveedores encargados. Entonces, también me surge la duda de cuál sería el costo de estos servicios que no están incluidos, que sí están indicados en la pauta, me imagino que es porque se solicitaron y estas empresas no los presta. Entonces, ¿cuánto subiría el valor pensando en que esta es una empresa que se va a adjudicar por 5 años esta licitación?

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Constanza.

SRTA. FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES CONSTANZA SOTOMAYOR: Sí, respecto de las empresas que quedaron fuera. La empresa Inversiones Brain Point Spa, cuando se realiza la evaluación técnica por parte de la Dirección de Informática se deja establecido que la empresa presenta por un lado una central IP física y además un servidor software. Esos 2 implementos no son compatibles, es uno, o es el otro, de acuerdo también a los que nos comentaron directamente desde informática. Así también la empresa solo presenta fichas técnicas de los productos, no presenta una propuesta técnica como tal. Eso por un lado, por lo tanto se deja inadmisibles dado que no da cumplimiento con lo solicitado en las especificaciones técnicas y un punto específico donde se solicita esa documentación.

En cuanto a la empresa Osiptel Chile S.A., en su formato económico ingresa un valor neto. Nosotros si sacamos la cuenta con ese valor neto, la empresa está dentro del presupuesto, pero los valores ingresados en el IVA y el valor total con IVA no tienen relación con el neto. Sin embargo, el valor total con IVA y el IVA entre ellos sí tienen relación, por lo tanto, no tenemos cómo saber cuál es la oferta real. El valor total con IVA supera el presupuesto indicado.

Ahora, esta información no se puede pedir por foro inverso que se clarifique, dado que sería una situación ventajosa para este oferente, porque puede decir, ah, mi oferta real es el neto, pero resulta que él ya sabe las otras ofertas. Por lo tanto, ante la igualdad de los oferentes se elimina también, queda inadmisibles la oferta por esta razón.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Súper. La segunda pregunta, Director.

SR. DIRECTOR DE INFORMÁTICA LUIS INOSTROZA: Si bien entiendo, los servicios que conllevan la propuesta, involucran mantención, involucran todo lo que usted comentó, está dentro del valor.

SRA. CONCEJALA ROMINA BAEZA: En la documentación dice claramente que no se indica si están incluidos. Eso dice la adjudicación y la documentación entregada por el municipio. Dice que no indica si están incluidos. Entonces por eso lo consulto, si esto tiene un valor adicional, porque el que diga que no indica claramente dice que no viene dentro del paquete. Le puedo mostrar la documentación, si quiere.

SR. DIRECTOR DE INFORMÁTICA LUIS INOSTROZA: No, no está bien, pero sí quiero aclarar algo. El valor total que nos presenta el proveedor es el valor en pesos mensual que vamos a pagar durante los próximos 5 años. Involucra y hay una ficha donde se establece todos los requerimientos y el oferente está obligado a decir cumple o no cumple y dentro de esa ficha están todos los check de que si cumple con cada uno de ellos. Yo no sé si hay algún dato técnico que Claudio nos podría colaborar, pero básicamente para la tranquilidad, el valor neto que es el valor total con IVA incluido que se paga mensualmente por el servicio, involucra todos esos servicios.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Claudio.

SR. FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA CLAUDIO MORA: Buenas tardes, Alcalde. Buenas tardes, Honorable Concejo. La verdad es que cuando se hace la evaluación, uno generalmente empieza a indicar si es que cumple o no cumple con los requisitos que uno está pidiendo. Cuando uno indica, cuando uno informa que no indica eso, no significa que no lo está cumpliendo, simplemente no lo está informando. Pero en el formato N°4, donde indica si cumple o no cumple, él dijo que sí, por lo tanto, nosotros, basándonos con ese tema, él tiene que cumplir sí o sí con ese requisito. Se entendió, o sea, yo no dije, cuando se evaluó, no se dijo no se cumplió, sino que no indica. Pero en el formato N°4, donde yo le estoy diciendo que ese servicio lo debe prestar el oferente dijo cumple.

SRA. CONCEJALA ROMINA BAEZA: Sería bueno que para la licitación, esté incluido también ese formato, porque para los Concejales que leemos todo, de verdad, uno se fija en esas cosas. Entonces, si ese documento no viene adjunto, uno se queda con la primera impresión que de hecho le baja bastante el puntaje a las especificaciones técnicas de esta licitación. Ellos tienen 81%, pero claro, en la parte de las especificaciones técnicas tienen como 20 puntos menos porque no indica todo lo que se está solicitando. Entonces claro, si eso va a estar salvaguardado, sería bueno que viniera adjunto para uno tener la certeza de que el servicio que se va a adquirir, el que se está solicitando. Gracias.

SR. FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA CLAUDIO MORA: Se entiende.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Bien, está resuelta la pregunta. Alguna otra pregunta. No. Bien, Gracias, Claudio.

Bien. Si no hay más preguntas, esperamos a los 2 Concejales porque se requieren 2/3, me dice el Secretario Municipal para esta votación. Por favor, que llamen a los Concejales para la votación.

Bien. Ya, entonces retomamos. Punto 3, letra A. En votación, Apruebo. Bien, si se aprueba. Se aprueba por unanimidad. Bien, Muchas gracias.

ACUERDO N° 910 - 2023

“Se acuerda, por el voto favorable de los Concejales presentes: Señoras, Marcela Novoa Sandoval; Karina Leyton Espinoza; Paola Collao Santelices; Mariela Araya Cuevas; Romina Baeza Illanes y los Señores, Marcelo Sepúlveda Oyanedel; Leonel Navarro Ormeño; Roberto Soto Ferrada y el Presidente del H. Concejo, Sr. Christopher White Bahamondes; aprobar la adjudicación de la propuesta publica IMPLEMENTACIÓN Y MANTENCIÓN SERVICIOS DE TELEFONÍA IP PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO”, ID 2342-103-LR23 al oferente TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA, RUT: 78.703.410-1, por un monto mensual de \$7.880.023.- (IVA incluido). El plazo de implementación indicado por el oferente, es de 59 días corridos. Según Oficio Interno N° 1.940, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación”.-

- b) **“CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS, RAMAS, MICROBASURALES Y OTROS”, ID 2342-109-LR23 al oferente DIMENSION SOCIEDAD ANONIMA, RUT: 99.538.350-0, por un Valor Mensual para la fase de implementación de \$64.250.480 y un monto Mensual para la fase Definitiva de \$99.950.004.- (ambos valores son con IVA incluido). La contratación será por un periodo de 4 años, no renovable. Según Oficio Interno N° 1.241, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación. El acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal Expone Secretaría Comunal de Planificación,**

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Pasamos a la letra B, que es;

- b) **CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS, RAMAS, MICROBASURALES Y OTROS”, ID 2342-109-LR23 al oferente DIMENSION SOCIEDAD ANONIMA, RUT: 99.538.350-0, por un Valor Mensual para la fase de implementación de \$64.250.480 y un monto Mensual para la fase Definitiva de \$99.950.004.- (ambos valores son con IVA incluido). La contratación será por un periodo de 4 años, no renovable. Según Oficio Interno N° 1.241, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación. Director.**

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Gracias, señor Alcalde. Bueno, esta es una licitación también correspondiente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la cual hemos logrado llegar hasta el proceso de la adjudicación. Es una concesión para la prestación de los servicios de recolección y transporte de escombros, ramas, microbasurales y otros. Fue una licitación que estuvo publicada 30 días en el portal de compras públicas y a la cual postularon 2 oferentes. Hubo un proceso de evaluación por parte de la unidad técnica, la Dimao, que es una evaluación bien compleja, porque son muchos indicadores que arrojan puntaje para esta licitación. Posteriormente sesionó la Comisión

evaluadora, que está conformada por el Administrador Municipal Subrogante, el Director de Medio Ambiente, el Director de Asesoría Jurídica y el Secretario Municipal como Ministro de Fe, y además el Director de la Secpla.

Le vamos a pedir nuevamente a Constanza Sotomayor que nos cuente a grandes rasgos cuál fue el proceso de licitación. Y también está Eduardo Arriaza, el Director de Dimao, para que nos explique los alcances técnicos de esta licitación y posteriormente procedamos a las preguntas y posterior votación.

SRTA. FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES CONSTANZA SOTOMAYOR: Bien. Como comentó el Director de Secpla, para esta licitación se presentaron 2 empresas, 2 oferentes. Por un lado, esta Dimensión Sociedad Anónima y por el otro lado está Tresur Spa en UTP con 2 empresas más. Se aplicó la pauta de evaluación, como pueden ver, es bastante extensa, tiene hartos criterios y subcriterios de evaluación.

- Y si vamos a la oferta económica, la empresa Dimensión obtiene 47,58 puntos de 48.
- En el criterio de evaluación sueldo de los trabajadores y beneficios obtiene 14,57 puntos.
- En cuanto a la solvencia económica, obtiene 10 puntos de 10.
- La experiencia obtiene puntaje máximo con 8 puntos.
- Año de los vehículos obtiene 0,45 puntos de 6.
- En cuanto al equipamiento mensual a precio unitario, obtiene 2 puntos.
- En cuanto a la vigencia de convenios colectivos, obtiene puntaje máximo con 3 puntos.
- En relación al ítem de evaluación. Kilómetro adicional obtiene 1,21 puntos de 2, y
- En relación al cumplimiento Presentación de las ofertas, obtiene puntaje máximo con 1 punto.

Dando una sumatoria total de 87,81 puntos, siendo el puntaje más alto entre los 2 oferentes, es bajísima la diferencia, tiene relación principalmente con la solvencia económica, en donde la otra empresa obtiene 4 de 10 puntos y en la experiencia donde la empresa que está en segundo lugar obtiene 2,4 puntos de 8.

Por lo tanto, eso es principalmente lo que hace la diferencia entre una y otra evaluación y es la propuesta de adjudicación para la empresa Dimensión Sociedad Anónima por un valor mensual para la fase de implementación de \$64.250.480.- pesos y para la fase definitiva es un valor mensual de \$99.950.004.- pesos, ambos valores con IVA incluido. Y por 4 años la duración del contrato. Importante mencionar que la fase de implementación tiene una duración de 6 meses. Eso.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Bien. Director de la Dimao, para complementar. No. Consultas, preguntas. Concejala Baeza.

SRA. CONCEJALA ROMINA BAEZA: Si, me surge una duda con esta licitación, respecto a que tiene valores diferenciados para el periodo de implementación y para como el de consolidación, no recuerdo la palabra exacta, entonces solo me gustaría saber, por qué tiene este valor diferenciado. Porque tiene dos momentos. Entonces, si nos pudieran explicar eso. Porque tiene un valor de implementación de 64 millones y fracción y otro valor para el periodo definitivo de 99 millones y fracción. Entonces me gustaría saber por qué están diferenciados.

SR. DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO EDUARDO ARRIAZA: Bueno, básicamente porque el periodo de implementación son 180 días que lo que permite que

después, al 181 días, ya se implemente el periodo de definitivo. Por eso es que son, esto es, son 2 procesos en 1, en donde las exigencias son menores para el periodo de implementación, por eso que es más barato, o sea por eso es que la oferta es más barata y para la etapa definitiva las exigencias son mayores y ese es el precio que la empresa oferta en esta ocasión.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Bien. Concejala Marcela Novoa.

SRA. CONCEJALA MARCELA NOVOA: Muy buenas tardes a todos los presentes, Honorable Concejo, todos los que nos encontramos acá.

A mí solamente me gustaría saber si esta empresa está con sus patentes al día, si tienen patentes y me gustaría saber también si tiene multas.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Director.

SR. DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO EDUARDO ARRIAZA: Bueno, en esta licitación, a diferencia de la anterior, acá no se exige un proceso de multas o se investiga si las empresas tienen multas o no. Voy a hablar de la empresa que actualmente presta el servicio, que si hay meses donde obtienen multas por faltas, por algún tipo falta, pero ahí ya es parte de las competencias de la Dirección, donde el mismo ITS cursa multas por distintas causas que en las mismas bases se reflejan. Así que es parte de un proceso administrativo dentro de lo que es el contrato.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Bien, Concejala.

SRA. CONCEJALA ROMINA BAEZA: Sí, yo tengo una duda que tiene que ver con los derechos laborales y cómo están resguardados en esta licitación, porque esta empresa tiene una demanda laboral del 2020 en la cual un funcionario se ve afectado, de acuerdo a la demanda que ganó el trabajador que tiene relación con la implementación que poseía. Como el trabajador estaba levantando escombros, justamente una situación muy similar a esta, en la Municipalidad de Renca y le salta una esquirla de la pala que estaba usando, que no estaba en buenas condiciones, le afecta el ojo porque no tenía las alcaparras correspondientes al tipo de trabajo que estaba realizando. Entonces con ese antecedente solo me gustaría saber si están salvaguardados, como los trabajadores frente a este tipo de situaciones que puedan suceder.

SR. DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO EDUARDO ARRIAZA: Si, bueno, una de las exigencias es la póliza de responsabilidad civil que se le exige a todas las empresas en este tipo de servicios y obviamente nosotros apuntamos a garantizar la integridad total y física de los trabajadores, y queda reflejado en esta licitación en varios aspectos que mencionó Constanza, que hay varios puntos y subítems en donde sí, está orientado a una mejora de los trabajadores, tanto del sueldo como de las bonificaciones. Entonces, yo creo que esta licitación es una licitación muy pareja y en la cual creemos que las que vienen y las que están en razón de la Contraloría, que estábamos hablando de eso también hoy día, vengan de la misma forma.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Bien está la Concejala Araya hace rato y la Concejala Paola Collao.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Gracias Alcalde. Mire, mi consulta también tiene que ver con la fase de implementación y en la variación en los valores. El Director dice que la fase de implementación, las condiciones o las exigencias son mínimas, mínimas en cuanto por ejemplo a la, no sé, estoy dando un ejemplo, no sé si así, pero por ejemplo la calidad de los vehículos, al año, ya por ejemplo, uno es eso ya. Y en cuanto a las condiciones de las personas que trabajan, en cuanto al sueldo y eso.

SR. DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO EDUARDO ARRIAZA: Bueno, como son 2 etapas distintas, hay ofertas distintas, entonces. Pero, Concejala, la oferta final, la de los sueldos de los trabajadores, es la que se mantiene a lo largo de toda, de los 4 años.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Incluyendo la fase de implementación.

SR. DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO EDUARDO ARRIAZA: Incluyendo la fase de implementación.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Por eso, cuánto es ese valor.

SR. DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO EDUARDO ARRIAZA: Tendría que ver los valores de cada uno de los trabajadores.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Para pagar a los trabajadores. Eso, eso.

SR. DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO EDUARDO ARRIAZA: Está todo está en las bases.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: No me lo sé de memoria. No me sé de memoria.

SR. DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO EDUARDO ARRIAZA: Lo que se resguardó acá Concejales y Concejalas.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Porfa, no caigamos en diálogo.

SR. DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO EDUARDO ARRIAZA: Si, lo que se resguardó acá, en estas bases, antes que hable Cristian, es del sueldo mínimo hacia arriba y eso es lo que se resguardó y ahí las ofertas van variando de acuerdo a la calidad del trabajador.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Ya, pero eso no va a cambiar.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Pero usted tiene el dato ahí, para precisar, para ordenar, porfa.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Si, aun cuando están enviados los antecedentes y está en el mercado público, está la información acá. Supervisor 1 millón y medio, los choferes 900.000, chofer de maquinaria 1 millón, y auxiliares 600 mil.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Muchas gracias. Bien.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: El pago de sueldo se mantiene permanente durante los 4 años que se presta el servicio, sin hacer diferencia entre la fase de implementación y la fase definitiva. Sí, hay algunas exigencias de otro carácter que son menores en la fase de implementación de estos 6 meses, por ejemplo, los años de los vehículos, etcétera, y eso se realiza ¿Por qué? Con la finalidad de que haya mayor posibilidad para que postulen la mayor cantidad de empresas. Entonces, empresas que no están prestando el servicio necesitan un proceso de ajuste, que son estos 6 meses, para poder prestar el servicio con las condiciones menos ventajosas respecto a las exigencias y después de los 6 meses tienen que cumplir con todas las exigencias de la licitación.

SR. CONCEJAL MARCELO SEPÚLVEDA: Y la proporcionalidad que no es menor.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Bien. Concejala Paola Collao y Concejala Marcela Novoa.

SRA. CONCEJALA PAOLA COLLAO: Quiero preguntar, aunque el Concejal Marcelo respondió si esos son los sueldos líquidos o brutos. Y lo otro, los beneficios de los trabajadores, las empresas tienen presente entregarles Aguinaldo en fechas.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: Si, están definidos aguinaldos, se han definido una serie de prestaciones que tengo entendido en el caso que se hace mención son 8, son 8 prestaciones adicionales al sueldo, entre las cuales están seguros, algunos beneficios por muerte de familiar, ese tipo de cosas.

SRA. CONCEJALA PAOLA COLLAO: Y quién velar porque.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: El inspector técnico del servicio de la Dimao.

SRA. CONCEJALA PAOLA COLLAO: La Dimao, o sea, el Director Eduardo.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN CRISTIAN TRONCOSO: No, se decreta un inspector técnico de servicio.

SRA. CONCEJALA PAOLA COLLAO: Ya, gracias.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Bien. Concejala Marcela, no. Bien, Concejal Marcelo Sepúlveda.

SR. CONCEJAL MARCELO SEPÚLVEDA: Sí, yo quiero hacer una consulta, pero no es administrativa, sino que es técnica, don Cristian. Mire, entiendo que desde el punto de vista administrativo esto ya viene y venían muchos antecedentes, pero mi consulta es la siguiente, con respecto al ITS. Cuál es la capacidad que tiene como Director usted, don Eduardo, para garantizar que el ITS va a dar abasto para el cumplimiento del contrato. ¿Por qué? Porque en las bases técnicas se exigen 23 personas, la empresa trae 26, pero los 3 que sobran es un ayudante del mecánico, es un mecánico y es una persona que andan, que no se ven nunca. Entonces, quién le va a garantizar a usted de que esa persona si existen y lo que pasa ahora, actual, de que claro, se cubren los espacios, pero después empiezan como a desaparecer la gente, como que empiezan a ir menos. Entonces, yo quiero que lo diga aquí frente al Concejo, si usted cuenta con, como poder garantizar de que se vaya a fiscalizar a cabalidad o dentro de lo posible el cumplimiento del contrato, ya que muchos de los reclamos de los vecinos son, porque claro, esto parte bien, pero va decayendo, a medida que pasa el tiempo.

SR. DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO EDUARDO ARRIAZA: Respecto en este caso, hoy día hay un ITS que es bien capaz, que muchos de ustedes ya lo conocen, Cristian Matamala, que está en todas, se multiplica por toda la comuna y la verdad que la cantidad de trabajadores acá se va disminuyendo porque al final son 8 camiones, son 8 choferes, 2 peonetas por camión, entonces para él es muy fácil inspeccionarlos en terreno, porque además, si hablamos de microbasurales y ramas, es prácticamente eso es una programación y lo que se recoge en la calle, lo que todos ustedes ven en la calle, es prácticamente la cantidad de microbasurales que bueno, en el tiempo ha ido disminuyendo, pero disminuye en uno y aparecen 2 en otro lado y, pero el inspector técnico de servicio está muy atento a eso y la verdad que la capacidad que tiene para poder inspeccionar, por lo menos, lo que yo veo en él, él tiene el 100% puesto la camiseta por este servicio.

SR. CONCEJAL MARCELO SEPÚLVEDA: Mire, Director, no estoy poniendo en duda la capacidad del profesional, sino que muy por el contrario, porque él de las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde, tiene así un montón de documentos que revisar y el pobre después en la tarde tiene que salir a supervisar todo. Entonces, ese es el tema, si a lo mejor alcanza, cómo lo pueden ayudar para poder, obviamente él que presta un mayor servicio, porque independiente que tenga que cubrir con todo el terreno, él tiene una cantidad de trabajo administrativo súper importante, al igual que todas las personas que trabajan ahí, que a veces no se cumple y eso se aprovecha a veces por las empresas para hacer ciertos movimientos que van en detrimento del servicio. Esa esa era mi pregunta.

SR. DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO EDUARDO ARRIAZA: Ese es un punto súper importante, Concejal, porque ya lo conversamos con el Administrador Municipal y a partir de enero si vamos a tener un poquito más de recursos humanos en nuestra Dirección, así que eso va a permitir también la ayuda en los trabajos en la parte administrativa de los inspectores técnicos de servicio que tienen que estar en la calle, que tiene que estar fiscalizando a la empresa, que esté cumpliendo con todo lo que dicen ahí, que van a cumplir.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: *Bien, si no hay más pregunta. En votación. Apruebo. Concejala Baeza. Se aprueba. Bien. Se aprueba el punto.*

ACUERDO N° 911 - 2023

“Se acuerda, por el voto favorable de los Concejales presentes: Señoras, Marcela Novoa Sandoval; Karina Leyton Espinoza; Paola Collao Santelices; Mariela Araya Cuevas y los Señores, Marcelo Sepúlveda Oyanedel; Leonel Navarro Ormeño; Roberto Soto Ferrada y el Presidente del H. Concejo, Sr. Christopher White Bahamondes; con la abstención de la concejala Romina Baeza Illanes; aprobar **CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS, RAMAS, MICROBASURALES Y OTROS**”, ID 2342-109-LR23 al oferente **DIMENSION SOCIEDAD ANONIMA**, RUT: 99.538.350-0, por un Valor Mensual para la fase de implementación de \$64.250.480 y un monto Mensual para la fase Definitiva de \$99.950.004.- (ambos valores son con IVA incluido). La contratación será por un periodo de 4 años, no renovable. Según Oficio Interno N° 1.241, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación”.-

- 4.- **Aprobación de la Contratación del Seguro Complementario de Vida y Catastrófico para los socios del Comité de Bienestar de los Funcionarios Municipales de San Bernardo, a la Compañía BCI Seguros de Vida S.A., administradora por Conosur Corredora de Seguros, por una prima total mensual de UF 451 y una vigencia de 24 meses. Según Oficio Interno N° 1.249, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas, según Licitación Pública 2239-12-LR23, se encuentra adjudicada mediante Resolución Exenta N° 766-B del 19 de noviembre de 2023. El acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal Expone Dirección de Administración y Finanzas**

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Pasamos al punto N°4. La Aprobación de la Contratación del Seguro Complementario de Vida y Catastrófico para los socios del Comité de Bienestar de los Funcionarios Municipales de San Bernardo, a la Compañía BCI Seguros de Vida S.A., administradora por Conosur Corredora de Seguros, por una prima total mensual de UF 451 y una vigencia de 24 meses. Según Oficio Interno N° 1.249, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas, según Licitación Pública 2239-12-LR23, se encuentra adjudicada mediante Resolución Exenta N° 766-B del 19 de noviembre de 2023. El acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal Expone Dirección de Administración y Finanzas. Bien. Ahí está. Prendido. ¿Quién va a comenzar?

SRA. FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR PAMELA PIZARRO: Buenas tardes. Efectivamente, nosotros estamos exponiendo en este momento la contratación ya realizada a través de Convenio Marco, es una gran compra, acerca del seguro de vida que es un seguro complementario de salud y catastrófico para todos los socios de Bienestar Municipal. Somos a la fecha 489 socios y para esta eventualidad BCI Seguros y Corredores de Seguro Cono Sur sacó el puntaje máximo y fue además el único oferente en este convenio, obteniendo los 100 puntos de este resultado.

Eso es lo que nosotros tenemos que. O sea, podemos informar que se realizó por parte de nuestra oficina. Se mantienen los mismos beneficios para todos los socios y se mantiene también la prima de este año.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Bien. Consultas. No. En votación. Concejala Karina Leyton.

SRTA. CONCEJALA KARINA LEYTON: Sí, ya que es un solo oferente, consultar, quizás si el valor que estamos asociando al seguro es muy por lo bajo del mercado. Nos suele suceder que nosotros, como San Bernardo, contamos con menos recursos o al tener una gran capacidad o necesitar cubrir una alta demanda, incurrimos en menores presupuestos. Es esa la razón por la que no se postuló. Se hizo una revisión, por ejemplo, del presupuesto asociado para el seguro.

SRA. FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR PAMELA PIZARRO: Es un Convenio Marco, Concejala y la verdad es que, dentro del mercado es lo único que se ajusta a nuestras necesidades. Es el mismo seguro que tenemos y mantiene además, las mismas condiciones.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Si bien, bien. Si no hay más dudas. En votación. Apruebo. Bien. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N° 912 - 2023 “Se acuerda, por el voto favorable de los Concejales presentes: Señoras, Marcela Novoa Sandoval; Karina Leyton Espinoza; Mariela Araya Cuevas; Romina Baeza Illanes y los Señores, Marcelo Sepúlveda Oyanedel; Leonel Navarro Ormeño; Roberto Soto Ferrada y el Presidente del H. Concejo, Sr. Christopher White Bahamondes; aprobar la Contratación del Seguro Complementario de Vida y Catastrófico para los socios del Comité de Bienestar de los Funcionarios Municipales de San Bernardo, a la Compañía BCI Seguros de Vida S.A., administradora por Conosur Corredora de Seguros, por una prima total mensual de UF 451 y una vigencia de 24 meses. Según Oficio Interno N° 1.249, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas, según Licitación Pública 2239-12-LR23, se encuentra adjudicada mediante Resolución Exenta N° 766-B del 19 de noviembre de 2023”.-

5.- Aprobación autorización contratación directa del Seguro Colectivo de Vida Adicional Servicio de Bienestar de la I. Municipalidad de San Bernardo”, para los 489 socios vigentes a la fecha, por un período de 12 meses. Según Oficio Interno N°1.250, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas. El acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal Expone Dirección de Administración y Finanzas.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Pasamos al punto N°5. Aprobación autorización contratación directa del Seguro Colectivo de Vida Adicional Servicio de Bienestar de la I. Municipalidad de San Bernardo”, para los 489 socios vigentes a la fecha, por un período de 12 meses. Según Oficio Interno N°1.250, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas. El acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal.

SRA. FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR VIOLETA REYES: Sí. Bueno, buenas tardes, Concejalas, Concejales, Alcalde.

Bueno, lamentablemente fue desierta esta licitación. Esto fue, ustedes lo aprobaron en su momento. Esto era el adicional seguro de vida de 200 UF, muy importante para nuestros funcionarios, que es adicional al que se tiene con el seguro de salud. Por lo tanto, como es de relevancia para nosotros y para los funcionarios es que les solicitamos la autorización para un trato directo en función de la ley que lo estipula, el numeral 10, y letra 7, que porque necesitamos que este servicio se siga en la continuidad del tiempo por durante 12 meses. 200 UF, y este bueno, la prima es lo mismo, que no se consiguen este tipo de seguro a este precio, eso es solo también lo que le queremos decir. Y bueno, el financiamiento principal, una parte por el municipio y otra parte por los propios funcionarios de bienestar. Eso.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Bien. Consultas. En votación. Apruebo. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N° 913 - 2023

“Se acuerda, por el voto favorable de los Concejales presentes: Señoras, Marcela Novoa Sandoval; Karina Leyton Espinoza; Paola Collao Santelices; Mariela Araya Cuevas; Romina Baeza Illanes y los Señores, Marcelo Sepúlveda Oyanedel; Leonel Navarro Ormeño; Roberto Soto Ferrada y el Presidente del H. Concejo, Sr. Christopher White Bahamondes; aprobar autorización contratación directa del Seguro Colectivo de Vida Adicional Servicio de Bienestar de la I. Municipalidad de San Bernardo”, para los 489 socios vigentes a la fecha, por un período de 12 meses. Según Oficio Interno N°1.250, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas”.-

6.- Aprobación adjudicación de la contratación directa del Seguro Colectivo de Vida Adicional Servicio de Bienestar de la I. Municipalidad de San Bernardo”, para los 489 socios vigentes a la fecha, por un período de 12 meses a la Empresa BCI Compañía de Seguros S.A., una póliza de seguro por un monto de UF 0,0818 mensual por socio, lo que implica un total de UF 40.002 mensual. Según Oficio Interno N°1.250, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas. El acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal. Expone Dirección de Administración y Finanzas

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Pasamos al punto N°6, que es la Aprobación adjudicación de la contratación directa del Seguro Colectivo de Vida Adicional Servicio de Bienestar de la I. Municipalidad de San Bernardo”, para los 489 socios vigentes a la fecha, por un período de 12 meses a la Empresa BCI Compañía de Seguros S.A., una póliza de seguro por un monto de UF 0,0818 mensual por socio, lo que implica un total de UF 40.002 mensual. Según Oficio Interno N°1.250, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas. El acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal

SRA. FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR VIOLETA REYES: Alcalde, disculpe, es lo mismo del punto anterior. Disculpe que se repite, pero es lo mismo que ustedes ya votaron.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Bien. En votación apruebo. Apruebo. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N° 914 - 2023

“Se acuerda, por el voto favorable de los Concejales presentes: Señoras, Marcela Novoa Sandoval; Karina Leyton Espinoza; Paola Collao Santelices; Mariela Araya Cuevas; Romina Baeza Illanes y los Señores, Marcelo Sepúlveda Oyanedel; Leonel Navarro Ormeño; Roberto Soto Ferrada y el Presidente del H. Concejo, Sr. Christopher White Bahamondes; aprobar adjudicación de la contratación directa del Seguro Colectivo de Vida Adicional Servicio de Bienestar de la I. Municipalidad de San Bernardo”, para los 489 socios vigentes a la fecha, por un período de 12 meses a la Empresa BCI Compañía de Seguros S.A., una póliza de seguro por un monto de UF 0,0818 mensual por socio, lo que implica un total de UF 40.002 mensual. Según Oficio Interno N°1.250, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas”.-

7.- Exposición de la aprobación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales de la declaratoria en la categoría de Zona Típica o Pintoresca de la Población Obrero Ferroviaria, efectuada el día 13 de diciembre de 2023. Expone Secretaría Comunal de Planificación

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Quisiera mencionar que el Punto N°7 de la tabla lo voy a bajar, porque necesitamos convocar a los vecinos, a las comunidades y lo vamos a hacer en el primer Concejo del mes de enero, si les parece bien. Concejala.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Sí, Alcalde. O sea, estoy absolutamente de acuerdo. Pero si lo pusieron en tabla en esta ocasión, la idea era que convocaran a los vecinos, a las personas que participaron en ese proceso, porque esto es una buena noticia para San Bernardo. Estuvimos ese día en el Palacio Pereira participando de la discusión, y la declaración de Zona típica es un hito importante para San Bernardo y yo lo que pido que se visibilice, pero considerando a los a los vecinos, a las vecinas, a los que trabajaron en este proceso, por lo tanto, bueno, si hubo un error, Alcalde, me parece bien que se pueda enmendar y que podamos replantear el tema en un nuevo Concejo.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Si, como corresponde por la buena noticia. Concejala Novoa.

SRA. CONCEJALA MARCELA NOVOA: Si, la verdad que bueno que bajó el punto porque en realidad era como demasiado relevante y los protagonistas tienen que estar en esta sesión, porque ellos son los involucrados y tienen que comentarnos todo, cómo fue los procesos y todo el asunto. Entonces me parece bien.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Si, lo quiero poner en tabla para no el 2 sino para el 9 de febrero, porque el 2 entiendo que también en todo el mundo anda en otra situación. Lo vamos a dejar para fecha 9 de enero, que es el segundo Concejo del mes.

SRA. CONCEJALA MARCELA NOVOA: Lo que pasa es que ellos también tenían, hoy día se iban a juntar con la Delegada Presidencial, iban a estar en una ceremonia.

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Exactamente, por eso me dicen que el Salón Consistorial debería ya para 9 estar disponible, a propósito de la nueva operativa, para que también pueda ir más gente. Por lo tanto, el Concejo del día 2 va a ser aquí todavía, ya eso, el 2 de enero.

ACUERDO N° 915 -2023 “Se acuerda, por el voto favorable de los Concejales presentes: Señoras, Marcela Novoa Sandoval; Karina Leyton Espinoza; Paola Collao Santelices; Mariela Araya Cuevas; Romina Baeza Illanes y los Señores, Marcelo Sepúlveda Oyanedel; Leonel Navarro Ormeño; Roberto Soto Ferrada y el Presidente del H. Concejo, Sr. Christopher White Bahamondes; aprobar retirar de la tabla el punto N°7 para ser presentado el 9 de enero de 2023”.-

SR. ALCALDE CHRISTOPHER WHITE: Bien, gracias en nombre Dios y la Patria, se levanta la sesión.

Siendo las **18:45** horas, se levanta la Sesión, firmando la presente acta el Sr. Alcalde Christopher White Bahamondes, como Presidente del Concejo Municipal y los señores Concejales asistentes y el Ministro de Fe que autoriza.

SR. ROBERTO SOTO FERRADA

SRA. KARINA LEYTON ESPINOZA

SR. LEONEL NAVARRO ORMEÑO

SRA. ROMINA BAEZA ILLANES

SRA. PAOLA COLLAO SANTELICES

SRA. MARIELA ARAYA CUEVAS

SR. MARCELO SEPÚLVEDA OYANEDEL

SRA. MARCELA NOVOA SANDOVAL

CHRISTOPHER WHITE BAHAMONDES
ALCALDE

NELSON EDUARDO ÓRDENES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE